****

**CENTRO EDUCATIVO RURAL “PLAYAS LINDAS”**

 **Identificado ante el DANE No. 254245001161 Secretaría de Educación No. 2414000124**

**Decreto de conformación No. 000252 del 12 de Abril de 2005**

MANUAL DE

 PROCEDIMIENTO

 CER “PLAYAS LINDAS”

EL CARMEN

2023

****

**CONSEJO DIRECTIVO**

**¿Cómo Elegir los miembros del Consejo Directivo?**

**Representante de los Docentes**

Se elegirán en una asamblea de docentes, resultando como representantes quienes obtengan la mayoría de votos.

**Los Representantes de Familia**

Se elegirán por Junta Directiva de Padres de familia.

**El Representante de los Estudiantes:**

Se elige por los estudiantes del último grado.

**El representante de los ex alumnos**

Es elegido por el Consejo directivo y este podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes.

**El Representante del Sector Productivo o Comercial del área**

Es elegido por el consejo directivo, para lo cual los representantes de estos sectores deben proponer candidatos.

**Nota:** El consejo directivo debe estar conformado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de iniciación de las clases de cada periodo lectivo.

1. **Procedimientos:**

-Las reuniones estarán presididas por el director, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutar de las decisiones de gobierno escolar.

-En su ausencia y que la reunión sea de carácter urgente, será presidida por uno de los miembros del consejo directivo que se elegirá en la misma reunión.

 -Al elaborar la agenda, se tendrá en cuenta los puntos que sugiera el titular. La reunión será convocada por la mitad más uno de los miembros

1. **Reuniones Ordinarias:**

-Se harán en la última semana de cada mes a las 17:00 horas, con una duración aproximadamente de hora y media (Decreto 1860/94, Art. 21-1) antelación de 72 horas. **Las Reuniones Extraordinarias:** Podrán ser solicitadas al director por cualquier miembro del Consejo Directivo y no podrán tratarse temas diferentes a la solicitud y por consenso se trataran otros. Con antelación de 24 horas.

1. **Quórum:**

-El mínimo para sesionar en las reuniones lo conformaran la mitad más uno de los integrantes del consejo directivo

1. **Decisiones:**

-Las decisiones se tomaran por la mayoría de votos, y se convertirán en directrices de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del consejo directivo.

-Para tomar decisiones sobre un determinado estamento deberá estar presente el representante respectivo, salvo que esté en proceso de elección.

1. **Secretaría:**

-en las reuniones actuará como secretario uno de los miembros del Consejo Directivo nombrado previamente

1. **Participación de otras personas en el Consejo Directivo:**

-El Consejo Directivo podrá invitar eventualmente a sus reuniones a otras personas ya sea de las comunidades educativas o ajenas a la institución o centro educativo, cuando se necesiten para dar claridad o análisis requeridos. Tendrán voz más no voto y solo estarán durante el tiempo requerido. Igualmente cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del consejo directivo, con voz pero sin voto, siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos.

* 1. Haber enviado la solicitud correspondiente por escrito al rector en la cual se especifiquen las razones o motivos de la misma.
	2. De acuerdo con la trascendencia e importancia de la solicitud se convocará a una reunión extraordinaria.

**CONSEJO ACADEMICO**

**¿CÓMO SE ELIGE EL CONSEJO ACADÉMICO?**

El director y docentes por derecho propio integran el Consejo Académico.

Los docentes de área deciden sobre quiénes serán los Docentes que integraran el Consejo Académico, cuyo período será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Dentro de los primeros diez días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado en cada establecimiento educativo y entrar en ejercicio de sus funciones.

**CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

**CONFORMACIÓN:**

Hace parte del consejo estudiantil:

* Un vocero por los grados de Preescolar y los grados primero, segundo y tercero, cuarto y quinto.

**ELECCIÓN:**

Director y docentes convocará a asamblea a los estudiantes en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que en ella se elija, mediante votación secreta los voceros del consejo estudiantil junto con sus suplentes.

Designará igualmente un comité electoral integrado por **cinco estudiantes y tres profesores,** quienes se encargan de coordinar el proceso y dar las credenciales correspondientes a los que salieren elegidos.

**Parágrafo:** Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un Vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado**.**

**REQUISITOS:**

Quien aspire a ser elegido como vocero de los estudiantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

* Organizar un debate con los estudiantes de todos los grados para fortalecer los conocimientos en el área de sociales, con respecto a la función democrática en su vida escolar.
* Estar debidamente matriculado.
* Haber cursado en la sede educativa, al menos el año lectivo inmediatamente anterior.
* No registrar en el observador del estudiante, antecedentes disciplinarios por violación de los deberes y prohibiciones consagrada en el manual de convivencia.
* Observar excelente conducta y tener los valores que el Centro Educativo ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
* Presentar un récord académico satisfactorio.
* Ser responsable, honesto, con capacidad de liderazgo, con sentido de pertenencia al Centro Educativo.
* Presentación personal acorde a las exigencias del manual de convivencia
* Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.
* Podrán ser removidos de su cargo por el Director del Centro Educativo Rural Playas Lindas, previa petición elevada por el Consejo Directivo, Comité Académico o de Convivencia. En tal eventualidad la Dirección del Centro Educativo ordenará ser reemplazados por el suplente.

**ELECCION DEL PERSONERO**

**PERFIL DEL PERSONERO**

El comité de participación democrática  teniendo en cuenta la ley 115/94 y el decreto 1860/94 determina el perfil del personero que representa a la comunidad estudiantil, este alumno debe: v  Ser estudiante del último grado de la institución  Tener cualidades innatas de líder en una comunidad como: ser dinámico,    participativo, comprometido, responsable, respetuoso, sociable; además debe ser modelo de urbanidad y cultura frente a la comunidad  En lo posible sobresalir por su rendimiento académico además no debe tener logros pendientes de años anteriores, ni ser remitente  Tener una excelente convivencia Demostrar sentido de pertenencia por la institución v  Disposición y buena actitud para con los compromisos adquiridos  Debe tener como mínimo un año de antigüedad en la institución. NOTA: Cuando falte a sus deberes y compromisos incurrirá en falta grave, lo cual le acarreara la destitución de cargo y será reemplazado por el alumno que le sigue en votaciones de acuerdo al debido proceso.

   **PROCESO PARA ELECCION DEL PERSONERO**

Una vez definido el perfil del estudiante para representar a la comunidad como Personero, el comité de participación democrática llevara a cabo el siguiente plan de acción:

1. Dar a conocer y analizar  el perfil del  Personero y sus funciones en el grado 5.
2. Postular con la accesoria del  Comité de Democracia y Director de CER PLAYAS LINDAS a los alumnos  de grado 5 que reúnan los requisitos propuestos.
3. Realizar la votación secreta y conteo para elegir los candidatos a personería.
4. Los candidatos a personería (mediante a campaña  escolar)  darán a conocer su plan de trabajo para realizar durante el año electivo.
5. Organizar la jornada electoral (Comité de participación democrática).
6. La labor del personero será evaluada trimestralmente a través de las direcciones de curso, las cuales serán  canalizadas  por el consejo estudiantil.

**NOTA:**   El ejercicio  del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.